

Mayor del y le pando Cumpliendo con mandatos y encargos que  
 se le hicieron por el Real Acuerdo y Justicia y de las cosas que se le entretuvieron  
 en el año de 1764 de las cosas que se le mandaron y de las cosas que se le  
 dio y los datos de manifestar siempre y quando se le mande y en su  
 competencia y si asi no lo hiciera lo era este de los señores que a  
 el se le dio a su propia y lo pego de su y en un solo papel  
 excusacion de su parte y para que otro lo cumplieran ambos a los dize  
 poder a los señores y justicias de las cosas que se le mandaron y de  
 que lo que otros se le pegan como por sentencia pasada en autoridad de  
 cosa juzgada y para que conyuntamente renunciaron los señores justicias de  
 su parte y le renunciaron de la en fama y lo que por y de que se le mandaron de  
 manifestacion no vale en cosa alguna de lo que se le mandaron y de lo que se le  
 dio y de lo que se le mandaron y de lo que se le mandaron y de lo que se le mandaron

Pongonca  
 Juan de la Cruz

D. Diego Barro  
 Conde

Juan de la Cruz

Juan Manuel  
 Carreras

En la Villa de Mexico en tres dias del mes de Mayo de mil  
 Setecientos q. y dos años, los señores, D. Pedro Chiriboga  
 Alcaide Provincial y Alexander ff. y Alcaide or-  
 dinario por su Mag. encumbrado noche della, D. Antonio  
 Joseph Martinez y D. Charroval para Jaxar  
 do y D. Juan de Herrera fern. Moia Alexander y Junco  
 Como conyunto Sumaria y en virtud de la ditta para tra-  
 zar y conferir las cosas pertenecientes a Amcas Ma-  
 gistrades y bien comun desta ditta ditta ditta ditta  
 y hizo notoria por mi el presente si. la ditta de far-  
 ra q. precede dada por D. Diego Barro y Lorenz y  
 Conde Aguairil mayor desta Villa y Alcaide de ella  
 Carrer y D. Gonzalo Adan fernanda Venino desta ditta  
 Venino desta ditta y la ditta de otros oficios

